

Si quiere descargar esta nota informativa en formato PDF, pulse [aquí](#)

Retenciones en el I.R.P.F. 2016

Como ya les comentamos en nuestra nota informativa número 73 de fecha 15 de julio, a partir del próximo día 1 de enero de 2016 se verán nuevamente modificados los tipos de retención aplicables a los diversos rendimientos. En especial quisiéramos recordarles el nuevo tipo aplicable para los **arrendamientos de inmuebles que pasa del 19,50% al 19,00%**, el cual tendrán que tener presente solo iniciar el nuevo ejercicio 2016.

En la siguiente tabla encontrarán los nuevos tipos de retención más significativos:

	% Retención a partir 1/1/2016
Rendimientos de impartir cursos, seminarios, etc.	15%
Administradores y miembros de consejos de administración	35%
Administradores y miembros de consejos de administración cifra negocio inferior 100,000€	19%
Rendimientos del capital mobiliario	19%
Rendimientos del capital inmobiliario (arrendamiento inmuebles)	19%
Rendimientos de actividades profesionales	15%
	7%*

* Profesionales de nuevo inicio (en el año de inicio y en los dos siguientes), y determinadas actividades profesionales (recaudadores municipales, mediadores de seguros...).

Recuerde que a los recibos de alquiler emitidos o recibidos a partir del próximo día 1 de enero de 2016, se les deberá practicar una retención del 19%.
